**COLOMBIA**

**Programa Nacional para Asegurar un Suministro de Energía Sostenible y Eficiente**

**(CO-L1217)**

**Matriz de Medios de Verificación**

**Objetivo**: El objetivo general es contribuir a la sostenibilidad del sector energético del país a través de un proceso de reformas de políticas que permitan asegurar la oferta eficiente de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional (SIN) y las Zonas No Interconectadas (ZNI), a fin de reducir la vulnerabilidad del sector frente a los efectos del cambio climático y aumentar el acceso eléctrico. Los objetivos específicos son: (i) asegurar un contexto macroeconómico congruente con los objetivos del programa; (ii) contribuir a garantizar el abastecimiento de energía del SIN mediante la diversificación de la matriz energética con Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) y el incremento de los intercambios energía a nivel internacional; y establecer medidas que permitan aumentar y garantizar la oferta de GN para generación, administrar la demanda energética y optimizar el funcionamiento del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM); y (iii) promover el acceso a la energía en las ZNI mediante el uso de FNCER.

| **Objetivos** | **Compromisos**  **Programático I** | **Medios de Verificación/Responsable** | **Mecanismos Activadores**  **Programático II** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Componente I. Estabilidad macroeconómica**. | | | |
| **I. Estabilidad del Marco General de Políticas Macroeconómicas.** | Marco macroeconómico estable y conducente al logro de los objetivos del programa y a los lineamientos establecidos en la Carta de Política Sectorial. | Evaluación Independiente de Condiciones Macroeconómicas vigente al momento de solicitar el desembolso. | Marco macroeconómico estable y conducente al logro de los objetivos del programa y los lineamientos establecidos en la Carta de Política Sectorial. |
| **Componente 2. Apoyo a la confiabilidad del abastecimiento eléctrico del Sistema Interconectado Nacional (SIN)** | | | |
| **Subcomponente 2.1. Apoyo a la diversificación de la matriz energética y a la integración eléctrica regional** | | | |
| **Contribuir a garantizar el abastecimiento de energía mediante la diversificación de la matriz energética con FNCER y el incremento de los intercambios energía a nivel internacional.** | **Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER)** | | |
| Reglamentación de la Ley 1715 de 2014 (cuyo objeto es promover el desarrollo y la utilización de fuentes no convencionales de energía renovable, FNCER en el sistema energético nacional), para:   * Definición de los lineamientos para la aplicación de los “Incentivos a la inversión en proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE)” (Capítulo III de la Ley 1715 de 2014). | Comunicación del Departamento Nacional de Planeación (DNP) remitiendo del Decreto No. 2143 de 2015, que define los lineamientos para la aplicación de los incentivos establecidos en el Capítulo III de la Ley 1715 de 2014. | Reglamentación adicional de la Ley 1715 de 2014, para:   * Implementación y puesta en marcha de un sistema informático para realizar los trámites de incentivos contenidos en la Ley 1715 de 2014. * Reglamentación del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión de la Energía (FENOGE). |
|  |  | Que el FENOGE se encuentre en funcionamiento y con los recursos financieros asignados. |
| * Regulación que establezca procedimientos y requisitos para avalar proyectos y acceder a los incentivos de la inversión en proyectos de FNCER. | Comunicación del DNP remitiendo la Resolución Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) No. 045 de 2016 que establece los procedimientos y requisitos para acceder a los beneficios de que tratan los artículos 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014. | Reglamentación y vigencia de un programa de incentivos tributarios para FNCER. |
| * Regulación que establezca las condiciones para el proceso de conexión, medida y entrega de excedentes del autogenerador a gran escala al Sistema Interconectado Nacional (SIN). | Comunicación del DNP remitiendo la Resolución CREG No. 024 de 2015 por la cual que regula la actividad de autogeneración a gran escala en el SIN. | Regulación que establezca las condiciones necesarias para la conexión de las **FNCER** al SIN mediante:   * Establecimiento de los requerimientos técnicos de las instalaciones que usen FNCER para la generación eléctrica (solar, eólica, geotérmica) y los procedimientos para la conexión y operación de los autogeneradores. * Establecimiento de los procedimientos para la comercialización de la energía proveniente de los autogeneradores. |
| **Integración Energética Regional** | | |
| Diseño del Proyecto de Decisión del Marco Regulatorio para la interconexión Subregional de los Sistemas Eléctricos e Intercambio Comunitario de Electricidad. | Comunicación del DNP remitiendo el Acta de la Décimo Novena Reunión del Comité Andino de Organismos Normativos y Organismos Reguladores de Servicios de Electricidad (CANREL) realizada en Bogotá, Colombia el 15 y 16 diciembre de 2016, en la que se acordó el Proyecto de Decisión del Marco Regulatorio para la interconexión Subregional de los Sistemas Eléctricos e Intercambio Comunitario de Electricidad. | Implementación de las acciones de la hoja de ruta del SINEA y diseño de los estudios complementarios de las Interconexiones Binacionales a que se refieren los estudios del primer Programa en el marco del SINEA |
| **Subcomponente 2.2. Fortalecimiento del mercado eléctrico** | | | |
| **Fortalecer el MEM con medidas que permitan aumentar y garantizar la oferta de GN para generación y administrar la demanda de energía.** | **Gas Natural (GN)** | | |
| Diseño de los criterios de ejecución bajo los cuales se implementarán ajustes al esquema de comercialización mayorista de GN. | Comunicación del DNP remitiendo: el Decreto No. 2345 de 2015 que establece los lineamientos para aumentar la confiablidad y seguridad del gas natural; y la Resolución MME No. 40052 de 2016 que establece lineamientos del Plan de Abastecimiento de Gas | Regulación que incorpora ajustes a los mecanismos de comercialización del GN. |
| Adopción del Plan Transitorio de Abastecimiento de GN. | Comunicación del DNP remitiendo la Resolución del MME No. 40006 de 2017 que adopta el Plan Transitorio de Abastecimiento de Gas Natural 2016 | Adopción del Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de GN. |
| Que esté en operación el Gestor del Mercado de GN, encargado de gestionar los mercados primario y secundario de GN, y responsable de recopilar, centralizar y hacer pública la información transaccional y operativa del sector. | Comunicación del DNP remitiendo el Boletín Electrónico Central del Gestor de Mercado de Gas, que se publica en el  www.bmcbec.com.co | Que el Gestor de Mercado haya estabilizado la operación y esté generando indicadores de mercado. |
| **Gestión Eficiente Demanda Energética (GEDE)** | | |
| Desarrollo de los instrumentos técnicos, jurídicos, económico-financieros, de planificación y de información para el Programa de Uso Racional y Eficiente de Energía (PROURE) para el período 2017-2022, que incluya:   * Adopción de un Plan de Acción Indicativo para el desarrollo del PROURE, con sus recursos asociados | Comunicación del DNP remitiendo la Resolución MME No. 41286 de 2016 en la cual se adopta El [Plan de Acción Indicativo de Eficiencia Energética 2017-202](https://www.minminas.gov.co/documents/10180/674559/PAI+PROURE+2016+-+2021_PRELIMINAR.pdf/6a2e3311-10a3-49ef-937e-cb955e632824)2 | Lineamiento para la actualización del marco legal para el otorgamiento de incentivos tributarios a proyectos de gestión eficiente de energía. |
| * Elaboración de la guía para la formulación e implementación de planes de gestión eficiente de la energía en entidades públicas. | Comunicación del DNP remitiendo la Guía para la elaboración de un plan de gestión eficiente de la energía. | Diseño de planes de gestión de energía, por parte de entidades públicas, de acuerdo con los lineamientos de la guía realizada por la UPME. |
| * Adopción del sistema de etiquetado e información al consumidor sobre eficiencia energética. | Comunicación del DNP remitiendo la Resolución MME 41012 de 2015 que expide el Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ) y la Resolución MME 40947 de 2016 que suspende temporalmente algunos requisitos del Anexo del RETIQ. | Diseño de las herramientas (divulgación y capacitación) para hacer efectivo la implementación del mecanismo de etiquetado. (Sistemas informáticos para revisar el sistema de etiquetado).  Adopción de la segunda etapa del sistema de etiquetado (2017). |
| * Publicación del Documento Mapa de Ruta para la Implementación de Redes Inteligentes que inducen al ahorro energético. | Comunicación del DNP informando la Publicación del Mapa de Ruta en la página WEB del UPME | Que se haya realizado un estudio de la funcionalidad de la medición inteligente. |
| Adopción de disposiciones en materia de implementación de mecanismos de respuesta de la demanda. | Comunicación del DNP remitiendo: el Decreto No. 2492 de 2014 que adopta disposiciones en materia de mecanismos de respuesta de la demanda; y la Resolución CREG No. 11 de 2015 que regula el programa de respuesta de la demanda para el mercado diario en condición crítica. | Implementación y ajustes a los mecanismos de respuesta de la demanda. |
| Diseño de los mecanismos para la desconexión voluntaria de la demanda como medio para dar confiabilidad al SIN | Comunicación del DNP remitiendo la Resolución CREG No. 029 de 2016 que define un esquema de tarifas diferenciales para establecer los costos de prestación del servicio de energía eléctrica a usuarios regulados en el SIN para promover el ahorro voluntario de energía | Aprobación de los mecanismos para la desconexión voluntaria de la demanda como medio para dar confiabilidad al SIN |
| **Funcionamiento del Mercado Eléctrico Mayorista** | | |
| Publicación de los estudios de diagnóstico, análisis y propuestas de modificación sobre el funcionamiento del MEM colombiano. | Comunicación del DNP remitiendo la Circular CREG No. 039 de 2016 autorizando la publicación de análisis de expertos de propuestas regulatorias para modificar el MEM:  Doc. 04B y 022 de 2016: propuestas para la implementación de un despacho vinculante y mercado organizado de contratos de energía respectivamente.  Comunicación del DNP remitiendo el Estudio sobre el funcionamiento del MEM. | La Agenda Regulatoria 2017 de la CREG, (la cual contiene los proyectos regulatorios de mayor prioridad) incluye regulación para la implementación de las recomendaciones de reforma en el MEM. |
| Adopción del Plan de Expansión de Referencia Generación y Transmisión 2015-2029. | Comunicación del DNP remitiendo la [Resolución MME 40095 de 2016](http://www.upme.gov.co/Normatividad/Normatividad%20Sectorial/Res.40095_1_febrero_2016.pdf) mediante la cual se adopta el Plan de Expansión de Referencia de Generación y Transmisión del Sector Eléctrico 2015-2029 | Adopción del Plan de Expansión de Generación y Transmisión del Sector Eléctrico 2017-2031. |
| Componente 3. Promoción del acceso a la energía en ZNI | | | |
| **Promover el acceso a la energía en las ZNI mediante el uso de FNCER**. | Reglamentación de la Ley 1715 de 2014, referente al uso de FNCER en las ZNI:   * Registro de Proyectos de Generación con FNCER conectables a la red y en ZNI reglamentado. | Comunicación del DNP remitiendo la Resolución UPME No. 143 de 2016 que establece el Registro de Proyectos de Generación en ZNI. | Reglamentación de la Ley 1715 de 2014, referente al uso de FNCER en las ZNI:  Registro de Proyectos de Generación con FNCER conectables a la red y en ZNI, en operación. |
| Adopción de los lineamientos de política para la expansión de la cobertura del servicio de energía eléctrica en el SIN y en las ZNI con FNCER. | Comunicación del DNP remitiendo: el Decreto No. 1623 de 2015 que establece los lineamientos de política para la expansión de la cobertura del servicio de energía eléctrica en el SIN y en las ZNI; el Decreto No. 1513 de 2016 que modifica los lineamientos de política pública en materia de expansión de la cobertura del servicio de energía eléctrica; y la Resolución MME No. 41039 de 2016 que adopta el Plan de Expansión de Referencia en Generación y Transmisión 2015 - 2029 | Concesión de al menos una ZNI como área bajo un modelo de esquema empresarial. |